



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº1-20-2012

0091

EXENTA

**AUTORIZA AL SR. CHRISTIAN GONZALEZ BULO,
LA CAPTURA DE HALCONES CON FINES
CIENTIFICOS.**

838

SANTIAGO,

09 FEB 2012

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 17 de enero de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Christian Gonzalez Bulo, RUT Nº _____ con domicilio en _____ Comuna de Santiago, la captura de 2 halcones peregrinos (*Falco peregrinus tundrius*) o (*Falco peregrinus anatum*) bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de 2 ejemplares de halcón peregrino, mediante captura con redes ornitológicas adaptadas, en el sector de las dunas de Putú, entre las desembocaduras de los ríos Maule y Mataquito, VII Región del Maule, en la Región Metropolitana, en Puerto Montt y Chiloé, X Región de Los Lagos y XIV Región de Los Ríos, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de Enero del 2013.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el mismo sitio de captura, una vez identificados y colocados los radiotransmisores de telemetría, no pudiendo permanecer cautivos por períodos mayores a una hora de captura.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

46240

1928



Para las capturas se autoriza además la participación de Kathryn Ann Gunther, Pasaporte USA: y Clifford Milton Anderson Pasaporte USA:

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, XIV Región de Los Ríos (64-344 815) y al mail del encargado R.N.R. rodolfo.medina@sag.gob.cl, Dirección Regional SAG RM (02-6817751) y al mail deproren.metropolitana@sag.gob.cl, Dirección Regional SAG VII Región del Maule (71-235747) y al mail luis.villanueva@sag.gob.cl, Dirección Regional X Región de Los Lagos (65-483934) y al mail omar.nail@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Christian González Buló deberá enviar a las Direcciones Regionales SAG correspondientes y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES



GAR

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Christian González Buló, [REDACTED]
Directores/as Regionales SAG XIV Región de Los Ríos, X Región de Los Lagos, SAG RM y VII Región del Maule
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, pliso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl